

Noviembre 2009  
Número 8

GB Auxiga  
C/ Velázquez, 14, 1º Izda  
28001 Madrid  
España

En este número :

1. Prenda Auxiga en el sector de las conservas vegetales.
2. GB Auxiga en la Jornada de AICE/IBERAICE sobre Financiación
3. RD 3/2009 de 27 de marzo

## MADRID

Velázquez, 14, 1º Izda  
Madrid 28001, Spain  
Tel: +34 91 781 28 90  
Fax: +34 91 431 32 71

## BARCELONA

Muntaner 425 pral, 2a  
Barcelona 08021, Spain  
Tel: +34 93 241 31 41  
Fax: +34 93 241 31 42

## 1.- Prenda Auxiga en el sector de las conservas vegetales

El sector de las conservas vegetales está actualmente condicionado por:

- importante descenso del consumo
- falta de competitividad en mercados exteriores
- escaso esfuerzo inversor en I+D+i
- gran atomización

Además, el alza en los precios de los envases ha tenido un impacto significativo en los costes de producción, por lo que las pequeñas y medianas empresas del sector tendrán dificultades para asegurar su continuidad. Cabe por lo tanto esperar que se produzcan operaciones de concentración en el sector.

Por otro lado, los balances de las compañías del sector se caracterizan por el importante peso de los stocks, al tratarse de productos estacionales, que se procesan durante las campañas para su posterior comercialización durante todo el año.

Dado que se trata de altos volúmenes de stock, compuestos de productos :

- de largo período de caducidad
- de valor de realización anticipable
- de liquidez en mercado,

es muy apropiada la constitución de prendas de mercaderías, para su utilización en:

- financiación de circulante (stocks)
- reestructuración de pasivo
- refinanciación de deuda
- financiación de adquisiciones



Recientemente, GB Auxiga ha constituido una prenda de conservas vegetales, por un importe superior a 11 MM€, a favor de una entidad avalista en un proceso de refinanciación de una relevante empresa del sector.

La entidad garantizada dispone así de una garantía real, con valor y liquidez previsibles, afianzada por un Derecho de Retención, permitiendo a la empresa mantener su actividad y asegurar la correcta marcha del negocio.

## 2.- GB Auxiga en la Jornada de AICE sobre Instrumentos de Financiación de las industrias Cárnicas



GB Auxiga fue invitada por AICE e IBERAICE para intervenir en una Jornada de trabajo sobre alternativas de financiación en el sector cárnico español, celebrada en Salamanca el pasado mes de septiembre.

El sector del cerdo ibérico, emblemático en la industria alimentaria española, no es ajeno al descenso generalizado del consumo, agravado por una disminución significativa del precio de venta. Dados los largos periodos de maduración hasta la venta del producto final, el volumen de

existencias requiere de un importante esfuerzo inversor y de una financiación acorde con el valor de las mercaderías.

**GB Auxiga** presentó conceptos de financiación basada en los activos (*asset based lending*), los principios de la constitución de garantías prendarias con el modelo de **GB Auxiga**, así como las distintas formas de intervención en el sector (ganadería, elaboración, congelados, ...).

Al término de las jornadas tuvo lugar una mesa redonda, con intervención de representantes de *Iberaval*, *Hiperion Capital* y *ADE Financiación*. La pignoración de las existencias de jamón en curación ocupó gran parte del debate sobre las alternativas de financiación discutidas, al ser los stocks el activo más valioso y que representa la actividad y la supervivencia de las industrias del sector.



### **3.- El RD 3/2009 de 27 marzo**

El Real Decreto 3/2009, de 27 de marzo, intenta dar respuesta a una necesidad fundamental en el sector financiero, dentro del contexto de crisis económica y financiera actual. Bancos y cajas precisan un marco de estabilidad en el tratamiento aplicable a las operaciones de financiación con toma de garantías reales en empresas en dificultades, que podrían acabar en Concurso de Acreedores.

De entrada, cabe apuntar que, en virtud del texto del RD 3/2009, no serán consideradas "refinanciaciones", y por lo tanto no estarán sujetas a posibles acciones de reintegración, aquellas operaciones que sean consideradas normales en el desarrollo del negocio, con toma de garantías acordes con el riesgo concedido, y que no supongan perjuicio para el resto de acreedores.

El resto de operaciones serán consideradas "refinanciaciones", y, en caso de situación concursal, quedarían sujetas a decisión judicial, que podrá entender probado el perjuicio del resto de acreedores conforme a 2 criterios :

- Disminución del activo sin disminución del pasivo
- Dificultad ocasionada para satisfacer al resto de acreedores

La disposición adicional 4ª del RD define los criterios que deberán cumplir las operaciones de refinanciación para quedar fuera de posibles acciones de reintegración:

- Acuerdo suscrito por acreedores cuyos créditos representen al menos el 3/5 del pasivo
- Emisión de Informe de Experto Independiente
- Formalización de la operación en Escritura Pública

En cualquier caso, aquellas operaciones que no cumplan estos requisitos no estarán necesariamente sujetas a la acción de reintegración, debiendo para ello demostrarse el perjuicio ocasionado al resto de acreedores.